

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, por el que establece la participación del Estado en la campaña nacional “SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO”, así como en la campaña estatal “EL TESTAMENTO ES EN TU LENGUA”*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

27/ago/2021	ACUERDO del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, por el que establece la participación del Estado en la campaña nacional "SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO", así como en la campaña estatal "EL TESTAMENTO ES EN TU LENGUA".
-------------	---

---

**CONTENIDO**

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LA CAMPAÑA NACIONAL “SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO”, ASÍ COMO EN LA CAMPAÑA ESTATAL “EL TESTAMENTO ES EN TU LENGUA” ..... 3

    PRIMERO ..... 3

    SEGUNDO ..... 3

    TERCERO ..... 3

    CUARTO ..... 4

    QUINTO ..... 4

    SEXTO ..... 5

    SÉPTIMO ..... 5

TRANSITORIOS ..... 6

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LA CAMPAÑA NACIONAL "SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO", ASÍ COMO EN LA CAMPAÑA ESTATAL "EL TESTAMENTO ES EN TU LENGUA"**

**PRIMERO**

En virtud de las dificultades socio económicas que afectan a la población del Estado de Puebla, como consecuencia de la contingencia sanitaria producida por el virus SARS-CoV2, el presente Acuerdo tiene por objeto establecer la participación del Estado en la campaña nacional "SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO"; para lo cual se DECLARA VIABLE que esta entidad federativa otorgue beneficios para la elaboración de los Testamentos Notariales.

**SEGUNDO**

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, mencionado en el artículo que antecede, se concede a los usuarios de los servicios notariales, que así lo requieran, el pago de las sumas máximas conforme a los siguientes conceptos:

I. Por el otorgamiento de cada Testamento Público Abierto, siempre que se trate de un bien inmueble destinado a uso de interés social, un solo heredero y que su valor no exceda la cantidad de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), pagarán la suma máxima de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL);

II. Para los y las ciudadanas, que acrediten ser parte del Personal de la Salud, por el otorgamiento de cada Testamento Público Abierto, pagarán la suma máxima de \$1,000.00 (MIL PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL); y

III. Para la población de la tercera edad en el Estado, pagarán la suma máxima de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Los costos anteriores incluyen el derecho previsto en el artículo 23 fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021.

**TERCERO**

Con la finalidad de fortalecer y preservar las tradiciones, costumbres, lenguas, organización social e identidad de los pueblos indígenas, se DECLARA LA PROCEDENCIA de la campaña estatal "EL TESTAMENTO

ES EN TU LENGUA”, que será totalmente gratuito y dirigido hacia las comunidades Náhuas, Totonacas o Tutunakuj, Mixtecas o N'uu Savi, Tepehuas o Hamaispini, Otomíes o Hñähñü, Popolocas o N'guiva y Mazatecas o Ha Shuta Enima Náhuas, Totonacas o Tutunakuj, Mixtecas o N'uu Savi, Tepehuas o Hamaispini, Otomíes o Hñähñü, Popolocas o N'guiva y Mazatecas o Ha Shuta Enima que sean hablantes de las lenguas Náhuatl, Totonaco, Otomí, Popoloca, Mixteco y Mazateco dentro del territorio del Estado de Puebla, para que también sean beneficiarios en el otorgamiento de los Testamentos Notariales.

Se instruye a la Dirección General del Notariado para que lleve a cabo las acciones conducentes a efecto de que el concepto previsto en el artículo 23 fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, se encuentre exento exclusivamente para el fin expuesto en el párrafo anterior.

#### **CUARTO**

Suscribanse los Convenios que resulten necesarios y suficientes con el Colegio de Notarios del Estado de Puebla, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, el Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas, Universidades, Asociaciones y demás integrantes de la sociedad civil, con el propósito de obtener la participación de Intérpretes y Traductores de Lenguas Originarias debidamente certificados, para que derivado de sus conocimientos y en el ámbito de su respectiva competencia, se adhieran y participen de manera activa en los objetivos de la campaña estatal “EL TESTAMENTO ES EN TU LENGUA”, previo cumplimiento de los requisitos de ley para dar puntual, cabal y total cumplimiento al presente Acuerdo.

#### **QUINTO**

Con la participación de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital del Gobierno del Estado y el Sistema Estatal de Telecomunicaciones, se procederá a difundir en el Territorio de las comunidades Náhuas, Totonacas o Tutunakuj, Mixtecas o N'uu Savi, Tepehuas o Hamaispini, Otomíes o Hñähñü, Popolocas o N'guiva y Mazatecas o Ha Shuta Enima Náhuas, Totonacas o Tutunakuj, Mixtecas o N'uu Savi, Tepehuas o Hamaispini, Otomíes o Hñähñü, Popolocas o N'guiva y Mazatecas o Ha Shuta Enima que sean hablantes de las lenguas Náhuatl, Totonaco, Otomí, Popoloca, Mixteco y Mazateco, los beneficios de la campaña estatal “EL TESTAMENTO ES EN TU LENGUA”, para la elaboración de los Testamentos Notariales.

## **SEXTO**

Se instruye a la Dirección General del Notariado para que comunique al Colegio de Notarios del Estado que, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021, en el Estado de Puebla, se otorgarán beneficios a toda la ciudadanía para la elaboración de los Testamentos Notariales, con especial atención de aquellos que tengan que realizarse en las lenguas de las diversas comunidades mencionadas en los numerales TERCERO y QUINTO del presente Acuerdo.

En razón de lo anterior, los Testamentos Públicos Abiertos serán otorgados en todos y cada uno de los términos reproducidos dentro de este Acuerdo.

Para lo anterior las Notarías del Estado podrán habilitar días y horarios inhábiles en sus oficinas.

## **SÉPTIMO**

La Consejería Jurídica del Estado de Puebla, a través de la Dirección General del Notariado emitirá, en su caso, las Reglas Operativas, que resulten convenientes y necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo.

## **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado, por el que establece la participación del Estado en la campaña nacional “SEPTIEMBRE, MES DEL TESTAMENTO”, así como en la campaña estatal “EL TESTAMENTO ES EN TU LENGUA”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 27 de agosto de 2021, Número 20, Segunda Sección, Tomo DLVI).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrará en vigor a partir del día de su publicación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Consejero Jurídico del Estado de Puebla. **C. RICARDO VELÁZQUEZ CRUZ.** Rúbrica.